

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 01 Actividades Centrales

Esta actividad planifica, asesora, ejecuta y controla el desarrollo informático acorde a la política de la jurisdicción tanto a nivel central como en los distintos efectores de la provincia.

El desarrollo de la actividad en el central resulta muy positivo en su aplicación en proyectos individuales observando la tendencia de implementar nuevos proyectos de trabajo interdisciplinarios, con lo cual se podría encarar un proyecto informático integral. También está planificado ampliar la red informática y la capacidad de la misma.

En relación al desarrollo informático de los Centros Asistenciales, se mantiene la postura de continuar con la aplicación de los sistemas de gestión médica, tales como el TUSS y la integración de otros de nivel nacional como el SIISA. Asimismo y en forma conjunta con el Departamento Personal se mantiene la postura de implementar el Sistema de Gestión de Recursos Humanos, para mejorar el control de asistencia y presentismo en los organismos efectores de la provincia.

La Coordinación General del Ministerio de Salud, creada por Decreto N°977/10-MS, conjuntamente con el Ministerio de Salud, tiene como objetivo instrumentar un conjunto de actividades orientadas a la asistencia integral de la salud de la población más vulnerable asistida en los hospitales y centros de Salud de la Provincia, como así también la coordinación de las áreas del Ministerio de Salud.

En tal sentido se pretende ejecutar proyectos integrales de salud, para la prevención de enfermedades, promoción de hábitos saludables y educación para la salud, atendiendo la problemática de la población en situación de riesgo.

La coordinación General de Salud se enmarca dentro de la política de salud delineada por el Ministerio de Salud - Gobierno Provincial, por lo que resulta fundamental fortalecer la efectiva aplicación de los criterios de los programas con el objeto de llegar a la población más necesitada con acciones expeditivas y eficaces.

Asimismo a través de la Dirección de Despacho y del equipo técnico de esta Coordinación, se diligencia y se entiende en los aspectos administrativos y técnicos respectivamente, que resulten necesarios para la concreción de las acciones propuestas.

■ PROGRAMA 02 Coordinación de Gestión Sanitaria

Programar y planificar coordinadamente las políticas de salud y monitorear sus efectos.

Articular acciones con dependencia del Ministerio en base a la organización sistemática de los sistemas de información disponibles y el mejoramiento continuo de los programas sanitarios en ejecución.

Coordinar las diferentes actividades relacionadas a capacitación para los profesionales como así el área de investigación para el encuadre a nivel nacional.

Sala de Situación: Unidad de inteligencia epidemiológica con una visión integral e intersectorial, que partiendo del análisis, monitoreo y evaluación sistemática permanente de la situación de salud existente, actúa como una instancia integradora de la información que genera la vigilancia de la salud pública en las distintas áreas y niveles, constituyendo un órgano de asesoría directa.

■ PROGRAMA 03 Bioestadística

Es la estadística y método estadístico aplicado al estudio de los problemas biológicos - sociales, es un proceso de aplicación de métodos cuantitativos, que permite estudiar los fenómenos de la vida, en la que la variabilidad y la multicausalidad son la esencia propia.

El Departamento Bioestadística tiene como objetivo las siguientes acciones:

-Planificar, organizar, supervisar y evaluar la producción y recolección de toda información sobre estadísticas vitales y estadísticas de salud de la provincia.

-Coordinar la información de la provincia, su análisis regular, sus conclusiones de impresión, su publicación y difusión.

-Atender las investigaciones estadísticas que surjan del análisis de esta información y de cualquier otra que se considere necesaria. Diseñar e implementar nuevos programas.

-Coordinar su accionar con organismos de la Dirección de Estadística e Información de la Salud de Nación y con la Dirección de Estadística de la Provincia, en cuanto a la aplicación de métodos e intercambio de información con otros organismos afines.

-Elaborar normas técnicas y manuales de procedimiento para mejorar los sistemas de información.

-Promover la celebración de convenios y reuniones, con el fin de perfeccionar los sistemas de estadísticas vitales y de salud hospitalaria.

-Promover cursos de capacitación a agentes de establecimientos asistenciales oficiales.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 04 Conducción y Coordinación Programas Atención Médica

De la Dirección de Atención Médica dependen operativamente los 64 hospitales de la Provincia.

Los mismos tienen la finalidad de prestar servicios integrales de atención y garantizar la calidad de la totalidad de los servicios de salud.

Dentro de la concepción de "Hospital abierto a la comunidad", debe tender a la protección, promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de los pacientes, buscando el uso racional de los recursos, y al mismo tiempo generar recursos financieros, optimizando la capacidad gerencial y de la red de servicios con el máximo de eficiencia - eficacia.

Asimismo en nivel central se encuentran los distintos departamentos que dependen de esta Dirección, los que intervienen técnicamente en los diversos temas hospitalarios, como ser el Departamento Diagnóstico por Imágenes, el Depto. Bioquímica, el Depto. Integral del Medicamento, y otros que hacen los relevamientos en terreno y posteriormente los informes técnicos específicos en cada tema.

■ PROGRAMA 16 Articulación de Servicios de Salud

■ PROGRAMA 17 Programa Provincial Solidario

■ PROGRAMA 18 Programa Federal de Salud

A través del Programa Federal de Salud se brinda asistencia médica gratuita a los beneficiarios de Pensiones Nacionales no contributivas, por invalidez/ discapacidad, madres de más de 7 hijos, mayores de 70 años, leyes especiales y aquellas gratificables otorgadas por el Honorable Congreso Nacional, tanto para el titular como para su grupo familiar.

Son requisitos para acceder a las prestaciones de salud, no contar con cobertura de obra social nacional o provincial y estar afiliado al programa.

Las prestaciones otorgadas por el Programa Federal de Salud comprenden aquellas establecidas en el Programa Médico Obligatorio, el tratamiento de afecciones renales tanto crónicas como agudas, la discapacidad psicofísica, transporte especial por discapacidad, cirugía cardiovascular, trasplantes, neurología de alta complejidad, provisión de prótesis y ortesis, estudios y tratamientos especializados de algo costo y baja incidencia, así como también la provisión de medicamentos, entre otros.

Las prestaciones que otorga este programa, son realizadas por intermedio de la red sanitaria pública provincial y únicamente en casos de falta de recursos físicos y/o humanos de los centros asistenciales se permitirá su derivación al sector privado.

Debe tenerse en cuenta que el Programa Federal de Salud constituye una fuente financiera más del Ministerio de Salud, ya que si este no existiera la cobertura de todas las prestaciones recaería sobre las partidas de dicho Ministerio.

■ PROGRAMA 19 Servicios de Atención Médica

■ PROGRAMA 20 Servicio de Promoción, Prevención y Asistencia en Salud Mental

Programas que desarrolla:

-Programa provincial de violencia social: atención de la problemática Violencia social en referencia a la Ley 9198 a requerimiento de la Justicia y particulares.

-Programa Casa del Joven: atención a pacientes de entre 12 a 21 años, integrando con talleres de recuperación.

-Centro de Orientación en Mental: atención primaria en salud mental

-Programa Pcial. de Prevención de Suicidio : creado ante la problemática suicidio con el objeto de capacitar a profesionales que tengan demandas de pacientes.

-Abuso de sustancias psicotrópicas: Programa de alcoholismo creado por resol.1604/07 capacita y atiende el consumo de alcohol con atención integral del paciente y grupo familiar.

-Docencia, investigación y ética

-Centro Huella

-Equipos móviles: se encargan del control de pacientes externos.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 21 Coordinación de Ablación e Implantes (Continuación)

Actúa como Centro provincial de referencia, disponiendo de las normas necesarias tendientes a la procuración de órganos cadavéricos para trasplantes.

Dicho objetivo se cumple a través de:

- Operativos de trasplante.
 - Difusión sobre la temática
 - Cobertura de trasplante a pacientes indigentes hospitalarios y PROFE, de estudios de medicación pre y post trasplante.
-

■ PROGRAMA 22 Capacitación, Investigación y Docencia

Coordinar y generar el proceso de desarrollo humano de salud en la conducción de los procesos formativos a través de organismos nacionales e internacionales acordes a las políticas de salud en el mundo.

Consolidación de un sistema sanitario sustentado en criterio de equidad, eficacia, calidad y en el rescate de valor estratégico de la atención primaria de la salud, entendidas como prioritarias al momento de lograr la plena vigencia del derecho a la salud, constituyentes esenciales de todo proceso que tiene el fortalecimiento de la democracia.

■ PROGRAMA 23 Promoción, Prevención y Rehabilitación de la Salud Bucal

La Dirección de Odontología desarrolla:

-Programa de promoción del uso de fluoruros tópicos.

-Seguro de Salud Bucal para la Provincia: es un sistema de atención odontológica integral con fuerte perfil preventivo que se aplica a través de los consultorios odontológicos públicos dependientes del Ministerio de Salud. Sus objetivos son: atención urgencias, prevención de enfermedades prevalentes (caries y periodontitis), restitución de la salud bucal, rehabilitación oral (prótesis dentales). Dicho seguro incluye Programa de Salud Bucal Escolar, Servicio de Atención de las Maloclusiones, Sistema de Atención Odontológicas para Personas Discapacitadas.

-Centro de formación de Odontólogos Comunitarios: tiene como misión formar odontólogos con las herramientas sanitarias que les permitan resolver los problemas de la comunidad en que se desempeñan, relacionados con la salud bucal, además adquieren conocimientos en: Planificación Estratégica en Salud, Metodología de la Investigación Científica, Bioestadística y Epidemiología.

-Formación de promotores de salud bucal: capacitación de actores comunitarios (docentes, agentes sanitarios, enfermeras, promotores de salud) para que adquieran las herramientas necesarias para promover la salud bucal en la comunidad en la que viven. La actividad principal es el curso de salud bucal para docentes reconocido por el CGE.

■ PROGRAMA 24 Salud Escolar - Docente

■ PROGRAMA 25 Programa Materno Infante Juvenil

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico

Objetivo de la Dirección de Epidemiología:

-Entender la política y estrategias específicas para el funcionamiento de los servicios y programas de salud de todos los niveles de atención en coordinación con la Dirección de 1° nivel de atención, tendientes al estudio de la distribución de las enfermedades que afectan a la población y a los condicionantes del proceso salud-enfermedad, con el objetivo de satisfacer las necesidades y demandas de esta, determinar formas de prevención y control y medir las eficacias implementadas que permitan elevar el nivel de salud de la población.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 26 Vigilancia y Control Epidemiológico (Continuación)

Responsabilidades:

- Planificar, conducir, coordinar, orientar, evaluar y controlar las acciones y funcionamiento de los programas de salud (vigilancia médica, vigilancia de laboratorio, enfermedades, no transmisibles, TBC-lepra, VHI/sida, etc)
 - Mantener constante vigilancia epidemiológica que permita registrar cambios en la tendencia y distribución de la salud y sus factores asociados.
 - Establecer funciones, evaluar y controlar el cumplimiento de objetivos, metas etc.
 - Establecer flujo de información.
 - Supervisar evaluar y controlar el cumplimiento de las normas técnicas y científicas que emanen de los organismos competentes, que se ejecuten a través de los establecimientos de la provincia.
-

■ PROGRAMA 27 Emergencias Sanitarias

- Cobertura de eventos en toda la provincia, con ambulancias y camión sanitario.
 - Servicio de emergencia en las localidades de Paraná y Concordia.
 - Servicio de traslado de pacientes y cadáveres dentro y fuera de la provincia.
 - Coordinación de traslados en toda la provincia.
 - Servicio de capacitación y formación de personal en áreas críticas
 - Mantenimiento de la red del servicio de comunicaciones
 - Coordinación de guardia de médicos.
-

■ PROGRAMA 28 Servicios Asistenciales y Gestión

■ PROGRAMA 29 Promoción y Prevención de la Salud

La Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud tiene como objetivo general la implementación de medidas sanitarias e intervenciones operativas tendientes a lograr que la población no se enferme, a prevenir procesos de enfermedad mediante estrategias oportunas en materia de salud, entendiendo la salud como un derecho fundamental de las personas.

La creación de esta Subsecretaría responde a la necesidad de optimizar estrategias en torno a la atención primaria de la salud y a la promoción de la misma, coordinando acciones directas junto al área Educación (CGE).

Se trabaja a nivel operativo con el Ministerio de Desarrollo Social y la Secretaría de Medio Ambiente respecto de los denominados Determinantes Sociales de la Salud.

Desde esta área se promueve el trabajo conjunto con organizaciones internacionales OMS/OPS y diversas escuelas y/o universidades de salud pública del país, e instituciones con las cuales se ha firmado acta - acuerdo de cooperación técnica.

■ PROGRAMA 30 Municipios y Comunidades Saludables

■ PROGRAMA 31 Programas Especiales

■ PROGRAMA 32 Ciencia y Tecnología

La Dirección de Ciencia y Tecnología tiene como objetivo la articulación de distintos trabajos de investigación a los efectos de posibilitar una herramienta de conocimientos de ciertos campos tecnológicos y científicos en materia de salud.

Esta Dirección mediante el Programa de Sanidad Escolar coordina acciones directas junto al CGE.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 33 Relaciones Institucionales y Comunicación

La Dirección de Relaciones Institucionales y Comunicación tiene como responsabilidad tres áreas de gestión: la comunicación, las relaciones institucionales con otros organismos y entidades y el ceremonial y protocolo del Ministerio de Salud.

Respecto a la comunicación dentro del área se realiza en base a una planificación para establecer las estrategias de comunicación que se implementaran para acompañar las decisiones que en materia sanitaria y a nivel político realicen las autoridades de la cartera sanitaria en sus distintas áreas programáticas, así como en hospitales y centros de salud. Dicha planificación se realiza en función de dos aspectos: comunicación interna y la comunicación hacia la comunidad y medios de comunicación.

■ PROGRAMA 34 Atención Salud Materno Infantil

Este programa tiene como misión:

- Contribuir a la disminución de índices de mortalidad infantil y al cierre de brechas de cobertura en la provincia.
- Mejorar la calidad de los indicadores y de la salud de atención primaria.
- Lograr mejorar la calidad de atención de los efectores de salud pública y disminuir la carga de enfermedad.
- Ordenar y reorientar la oferta del subsistema público de salud.
- Fortalecer a los efectores de salud pública en el uso de la herramienta de gestión en los servicios de salud priorizando estrategias de prevención, cobertura efectiva y pago por resultados.
- Mejorar la accesibilidad a la población bajo programa al sistema de salud pública.

Para lograr estos objetivos, el Plan Nacer y el Seguro de Público de Salud, se financia con fondos transferidos por el Estado Nacional, percibiendo una cápita por cada inscripto en el padrón de beneficiarios del plan. Estos fondos solo se pueden ejecutar a través de convenios de gestión firmados con los efectores públicos, ya sean de jurisdicción provincial, y/o municipal. En dicho convenio se establece la contratación de prácticas sanitarias establecidas en un nomenclador sanitario valorizado, en función del cual los efectores se obligan a atender a la población objetivo del Plan en función a las normativas sanitarias de cumplimiento obligatorio. Por dichas prácticas, al verificarse a través de auditorías establecidas por el Plan, las mismas se validan y pagan en función de los valores establecidos en dicho convenio.

■ PROGRAMA 35 Entre Ríos Libre de Humo

■ PROGRAMA 36 Unidad de Prevención y Promoción de la Salud

El Ministerio de Salud de la Provincia ha formulado una estrategia destinada al control de los factores de riesgo y determinantes sociales de las enfermedades crónicas no transmisibles en la población en general, realizando la prevención de los principales factores de riesgo de las enfermedades crónicas, en particular el consumo de tabaco, la alimentación inadecuada y la inactividad física.

Pequeñas modificaciones del nivel de estos factores de riesgo a nivel poblacional producen grandes beneficios en la salud pública, disminución de la enfermedad cardiovascular, diabetes y algunos tipos de cáncer.

El tabaquismo afecta el 33,4% de la población de 18 a 64 años y al 25% de los adolescentes de nuestro país, produce más de 40.000 muertes anuales, con un costo elevado para el sistema de salud. El 35% de los adultos tiene escaso consumo de frutas y verduras y la baja actividad física afecta al 46%. Los adolescentes apenas el 10% realiza 60 minutos diarios de actividad física.

El programa Entre Ríos Saludable se crea con el objetivo de realizar actividades de promoción coordinadas conjuntamente con los programas del Ministerio, y también con la Coordinación de Enfermedades Crónicas no Transmisibles.

La estrategia incluye las siguientes líneas de acción:

- Promoción de hábitos saludables
- Regulación de productos y servicios
- Promoción de entornos saludables

"Cuídate Más", es un programa del Ministerio de Salud con el cual se pretende abordar las problemáticas relacionadas con la salud de los adolescentes y jóvenes de la provincia.

CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL
JURISDICCIÓN 45: MINISTERIO DE SALUD
SUBJURISDICCIÓN 00: MINISTERIO DE SALUD

DESCRIPCIÓN DE LOS PROGRAMAS

■ PROGRAMA 36 Unidad de Prevención y Promoción de la Salud (Continuación)

La meta del programa es la de garantizar la promoción de la salud en los jóvenes y adolescentes, además de la atención de la salud de forma oportuna y eficaz por medio de sistemas de salud integrados.

Son fundamentales las acciones intersectoriales, trabajando con municipios, escuelas, universidades, centros de salud, hospitales y la comunidad en general, en una red operativa, en forma interdisciplinaria, intersectorial y multiactoral.

Objetivos:

- Promover hábitos de vida saludable en adolescentes y jóvenes.
- Fomentar la participación de los mismos en la construcción de un nuevo paradigma de salud.
- Conformar el Voluntariado de Jóvenes Promotores de Salud.

Temáticas a abordar:

- Embarazo adolescentes
 - Salud sexual y reproductiva
 - Vida sana
 - Vida activa
 - Bulimia y anorexia
 - Alcoholismo
 - Drogas
 - Violencia
 - Discapacidad
 - Accidentología
 - Salud mental
-